

Proceso: Sucesión Intestada
Radicado: 2022-156



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. veinticuatro (24) de octubre del 2022

Se INADMITE la presente Demanda Sucesión Intestada a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO las siguientes inconsistencias:

1. Alléguese poder para actuar de María Teresa Tapia Bermúdez, como se refiere en la introducción de la demanda.
2. Establézcase en la demanda el valor unitario de los inmuebles relacionados en las partidas, de igual manera dese cumplimiento al artículo 489 numeral 6.
3. Alléguese los avalúos catastrales de los predios identificados con matrícula inmobiliaria No. 156-66377, 156-82937.
4. Alléguese, los anexos y pruebas de manera legible.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente Sucesión Intestada, siendo causante Rodulfo Tapia Beltran.

Segundo: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

Tercero: Reconocer personería al Doctor Edilberto Sánchez Galindo, para que represente a la parte demandante en virtud del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE,

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 25 de OCTUBRE del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 77 de esta misma fecha.

Deccy Liliana Rico P.
DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria